



UNIVERSIDAD DE MORÓN

ACUERDO DE COOPERACION CIENTIFICA, TECNICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MORON (UM) Y EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJERCITO (IESE)

El Rector de la Universidad de Morón (UM) y el Director del Instituto de Enseñanza Superior de Ejército (IESE), conscientes de que la cooperación entre ambas promoverá el desarrollo de la investigación y de otras actividades académicas en sus respectivas universidades convienen en establecer el siguiente Acuerdo de Cooperación.-----

-----CONSIDERANDO-----

PRIMERO: Que ambas instituciones se reconocen mutuamente como centros de enseñanza y de investigación.-----

SEGUNDO: Que en varios campos sus programas tienen similares intereses científicos y académicos.-----

TERCERO: Que se reconoce que los esfuerzos de colaboración serán de mutuo beneficio y contribuirán para establecer estrechos y fructíferos lazos de cooperación.-----

-----ACUERDAN-----

PRIMERO: OBJETO.-----

Estimular el intercambio académico entre los centros de investigación y educación, respectivamente, para la realización de actividades conjuntas que promuevan la cooperación entre ambas instituciones.-----

Integrar la actividad docente con la Investigación y el desarrollo científico y técnico, como forma de acrecentar el nivel académico y ejercitar en este campo a los alumnos de grado y postgrado.-----

Intercambiar delegaciones de autoridades, profesores e investigadores y alumnos.-

Propender a la realización de seminarios y congresos, con el fin de discutir experiencias de acuerdo con programas específicos que serán formulados en cada necesidad concreta.-----

SEGUNDA: ALCANCE.-----

DE DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJERCITO
Universidad de Morón

1. Investigación.-----

- a. La UM y el **IESE** convienen en promover proyectos de investigación y desarrollo de mutuo acuerdo, en los que participe personal académico de ambas partes.-----
- b. Los representantes de la UM y el IESE, o personas designadas con este fin por esas Instituciones, se reunirán de acuerdo a las necesidades que surjan, para acordar formas de colaboración en proyectos de investigación.-----

2. Docencia.-----

- a. La UM y el IESE acuerdan invitar a personal académico, conocer los objetivos y los alcances de la currícula de las carreras que se cursan en las respectivas Instituciones con la finalidad de enriquecer las mismas con aportes de opinión y transmisión de experiencias personales en materia educativa.-----
- b. Ambas partes, se comprometen a incentivar el intercambio aprovechando las diferentes actividades que se realizan en el campo de la investigación, el desarrollo y la educación, invitando al personal de las respectivas instituciones a producir aportes en materia de experiencias académicas.-----
- c. Se comprometen a estudiar la instrumentación de un plan de becas (o ayudas económicas) para: pasantías, seminarios, postgrados, que sean de interés común, para sus Directivos, Profesores Investigadores y Alumnos, que sean ejecutados por la otra parte.-----

3. Revisión de Acciones.-----

Ambas partes acuerdan que una vez por año, realizarán un informe conjunto en el que expondrán los objetivos y pautas de cooperación para el próximo año en función a lo actuado hasta la fecha.-----

TERCERA: INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES.-----

Las partes convienen mantener un intercambio de publicaciones universitarias y técnicas, así como se comprometen al envío mutuo de las publicaciones efectuadas por los docentes e investigadores. Asimismo acordarán una integración entre las respectivas bibliotecas para que sean aprovechadas por integrantes de ambas Instituciones.-----

Dr. HÉCTOR N. ROSTO LEÓN
Rector
Universidad de Morón



UNIVERSIDAD DE MORÓN

CUARTA: RESPONSABILIDADES DE COORDINACION Y EJECUCION.-----

El Rector y el Director de ambas Instituciones, o las personas designadas por ellos, serán los responsables de la concertación necesaria para los fines previstos en la cláusula segunda.-----

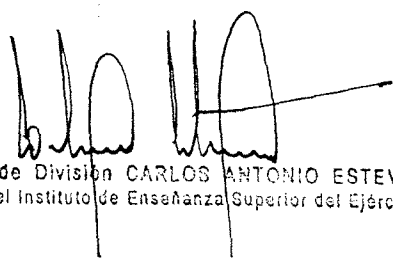
QUINTA: VIGENCIA.-----

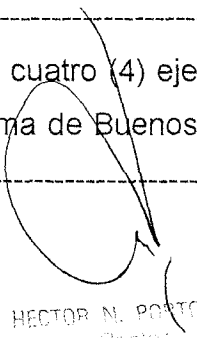
El presente convenio se mantendrá vigente por cinco años, a partir de la fecha de suscripción y quedará automáticamente renovado por un periodo igual, siempre que las partes no manifiesten expresamente lo contrario, por lo menos con sesenta días de anticipación al término del plazo.-----

SEXTA: RESTRICTIVA.-----

El contenido de este documento, para su entrada en vigor, queda sujeto a una resolución de aprobación del Jefe del Estado Mayor del Ejército, y de la autoridad competente de la otra parte, lo que por los medios de rigor será puesto en conocimiento de ambas partes.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los trece días del mes de Abril de 2007.-----


General de División CARLOS ANTONIO ESTEVES
Rector del Instituto de Enseñanza Superior del Ejército


Dr. HECTOR N. PORTO LEMUS
Rector
Universidad de Morón